

ANEXO IX-A

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad precio deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato en los términos establecidos en la LCSP.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se incorporarán de manera transversal y preceptiva los criterios medioambientales y de sostenibilidad energética siempre que guarden relación con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y el artículo 30 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Los criterios en virtud de los cuales la Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación se enumeran en el **apartado 12 del Cuadro Resumen** y son los siguientes:

Nº Orden	CRITERIOS DE VALORACIÓN	Evaluable aut./ NO aut.	Ponder.
1+2+3	OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3):	AUTOMÁTICO	48
1.1	1.1. CANON OFERTADO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Se valorará el canon ofertado (Anexo X-D PCAP) mediante la aplicación de la siguiente fórmula de proporcionalidad directa: $P_i = (O_i / O_{may}) * P_{ond}$ Donde: P_i es la puntuación obtenida por la oferta a valorar O_{may} es la mejor oferta válida recibida O_i es la oferta del licitador a valorar P_{ond} es la ponderación asignada al presente criterio Las operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.	Automático	5
1.2	1.2. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN LA CAFETERÍA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL Se calculará el valor económico unitario neto (VEUN) de los menús y productos ofertados para el público en general (Anexo X-A PCAP). Para ello, se sumarán los precios unitarios de los productos definidos como de mayor impacto y se dividirán por el	Automático	4



	número de productos incluidos en este grupo (21), obteniéndose así un precio medio de los productos de mayor impacto (Pmi). Del mismo modo, se sumarán los precios unitarios del resto de productos relacionados en el Anexo X-A y se dividirán por el número de productos incluidos en ese grupo (162), obteniéndose así un precio medio del resto de productos (Pri). Al resultado se le aplicará la siguiente fórmula: $VEUN_i = ((0,8 \times Pmi) + (0,2 \times Pri))$ Donde: VEUN_i: valor económico unitario neto de la oferta a valorar Pmi: precio medio de los productos de mayor impacto ofertados Pri: precio medio del resto de productos ofertados relacionados en el Anexo X-A del PCAP. Los resultados del VEUN se valorarán conforme a la siguiente fórmula: $PVEUN = ((VEUN \text{ máx} - VEUN_i) / (VEUN \text{ máx} - VEUN \text{ de la oferta más reducida})) \times Pond$ Las operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales. VEUN máx es el valor económico unitario obtenido considerando los precios máximos establecidos en el correspondiente Anexo X-A del PCAP. Cuyo valor fijo es de 2,62 € Pond es la ponderación asignada al presente criterio.		
1.3	1.3. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN EL VENDING PARA EL PÚBLICO EN GENERAL Se calculará el valor económico unitario neto (VEUN) de los productos del vending ofertados para el público en general (Anexo X-A PCAP). Para ello, se sumarán los precios unitarios de los productos definidos como de mayor impacto y se dividirán por el número de productos incluidos en este grupo (18), obteniéndose así un precio medio de los productos de mayor impacto (Pmi). Del mismo modo, se sumarán los precios unitarios del resto de productos relacionados en el Anexo X-A y se dividirán por el número de productos incluidos en ese grupo (47),	Automático	2



	obteniéndose así un precio medio del resto de productos (Pri). Al resultado se le aplicará la siguiente fórmula: $VEUN_i = ((0,8 \times Pmi) + (0,2 \times Pri))$ Donde: VEUN_i: valor económico unitario neto de la oferta a valorar Pmi: precio medio de los productos de mayor impacto ofertados Pri: precio medio del resto de productos ofertados relacionados en el Anexo X-A del PCAP. Los resultados del VEUN se valorarán conforme a la siguiente fórmula: $PVEUN = ((VEUN \text{ máx} - VEUN_i) / (VEUN \text{ máx} - VEUN \text{ de la oferta más reducida})) \times Pond$ Las operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales. VEUN máx es el valor económico unitario obtenido considerando los precios máximos establecidos en el correspondiente Anexo X-A del PCAP. Cuyo valor fijo es de 1,38 €. Pond es la ponderación asignada al presente criterio.		
1.4	1.4. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN LA CAFETERÍA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL Se calculará el valor económico unitario neto (VEUN) de los menús y productos ofertados para el personal del hospital (Anexo X-A PCAP). Para ello, se sumarán los precios unitarios de los productos definidos como de mayor impacto y se dividirán por el número de productos incluidos en este grupo (22), obteniéndose así un precio medio de los productos de mayor impacto (Pmi). Del mismo modo, se sumarán los precios unitarios del resto de productos relacionados en el Anexo X-A y se dividirán por el número de productos incluidos en ese grupo (163), obteniéndose así un precio medio del resto de productos (Pri). Al resultado se le aplicará la siguiente fórmula: $VEUN_i = ((0,8 \times Pmi) + (0,2 \times Pri))$	Automático	6



	Donde: VEUNi: valor económico unitario neto de la oferta a valorar Pmi: precio medio de los productos de mayor impacto ofertados Pri: precio medio del resto de productos ofertados relacionados en el Anexo X-A del PCAP. Los resultados del VEUN se valorarán conforme a la siguiente fórmula: $PVEUN = ((VEUN \text{ máx} - VEUNi) / (VEUN \text{ máx} - VEUN \text{ de la oferta más reducida})) \times Pond$ Las operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales. VEUN máx es el valor económico unitario obtenido considerando los precios máximos establecidos en el correspondiente Anexo X-A del PCAP. Cuyo valor fijo es de 2,40€. Pond es la ponderación asignada al presente criterio.		
1.5	1.5. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN EL VENDING PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL Se calculará el valor económico unitario neto (VEUN) de los productos de vending ofertados para el personal del hospital (Anexo X-A PCAP). Para ello, se sumarán los precios unitarios de los productos definidos como de mayor impacto y se dividirán por el número de productos incluidos en este grupo (18), obteniéndose así un precio medio de los productos de mayor impacto (Pmi). Del mismo modo, se sumarán los precios unitarios del resto de productos relacionados en el Anexo X-A y se dividirán por el número de productos incluidos en ese grupo (47), obteniéndose así un precio medio del resto de productos (Pri). Al resultado se le aplicará la siguiente fórmula: $VEUN_i = ((0,8 \times Pmi) + (0,2 \times Pri))$	Automático	3



	Donde: VEUNi: valor económico unitario neto de la oferta a valorar Pmi: precio medio de los productos de mayor impacto ofertados Pri: precio medio del resto de productos ofertados relacionados en el Anexo X-A del PCAP. Los resultados del VEUN se valorarán conforme a la siguiente fórmula: $PVEUN = ((VEUN \text{ máx} - VEUNi) / (VEUN \text{ máx} - VEUN \text{ de la oferta más reducida})) \times Pond$ Las operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales. VEUN máx es el valor económico unitario obtenido considerando los precios máximos establecidos en el correspondiente Anexo X-A del PCAP. Cuyo valor fijo es de 1,27 €. Pond es la ponderación asignada al presente criterio.		
1.6	1.6 PRECIOS MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO (ANEXO X-B). DESAYUNOS/MERIENDAS La puntuación se asignará conforme al porcentaje de reducción que suponga el valor unitario del desayuno/merienda ofertada de cada licitador, sobre el valor unitario del desayuno/merienda licitada. El valor unitario de la ingesta ofertada se redondeará a 4 decimales. El % de reducción se redondeará a dos decimales. La puntuación a cada oferta se asignará del siguiente modo: Un tramo lineal de 0 a 6 puntos, para las ofertas que supongan una reducción de hasta un 20 %, de acuerdo con el siguiente esquema: porcentaje de baja puntos igual a 0% 0 mayor que 0% y menor o igual que 2% 0,6 mayor que 2% y menor o igual que 4% 1,2 mayor que 4% y menor o igual que 6% 1,8 mayor que 6% y menor o igual que 8% 2,4 mayor que 8% y menor o igual que 10% 3	Automático	6



	mayor que 10% y menor o igual que 12% 3,6 mayor que 12% y menor o igual que 14% 4,2 mayor que 14% y menor o igual que 16% 4,8 mayor que 16% y menor o igual que 18% 5,4 mayor que 18% y menor o igual que 20% 6		
1.7	1.7 PRECIOS MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO (ANEXO X-B). ALMUERZOS/CENAS La puntuación se asignará conforme al porcentaje de reducción que suponga el valor unitario del almuerzo/cena la ingesta ofertada de cada licitador, sobre el valor unitario de la ingesta licitada. El valor unitario de la ingesta ofertada se redondeará a 4 decimales. El % de reducción se redondeará a dos decimales. La puntuación a cada oferta se asignará del siguiente modo: Un tramo lineal de 0 a 10 puntos, para las ofertas que supongan una reducción de hasta un 20 %, de acuerdo con el siguiente esquema: porcentaje de baja puntos igual a 0% 0 mayor que 0% y menor o igual que 2% 1 mayor que 2% y menor o igual que 4% 2 mayor que 4% y menor o igual que 6% 3 mayor que 6% y menor o igual que 8% 4 mayor que 8% y menor o igual que 10% 5 mayor que 10% y menor o igual que 12% 6 mayor que 12% y menor o igual que 14% 7 mayor que 14% y menor o igual que 16% 8 mayor que 16% y menor o igual que 18% 9 mayor que 18% y menor o igual que 20% 10	Automático	10
2.1	2.1 OFERTA DE PROVEEDORES DE PRODUCTOS PERECEDEROS CUYA PROXIMIDAD SEA DE ÁMBITO REGIONAL. Ponderación de 0 A 6 puntos: Se acreditará dicho extremo mediante la cumplimentación del Anexo X-C del PCAP, con indicación de la provincia en la que se encuentran las instalaciones del centro de producción y distribución (sala de despiece, almacenes frigoríficos, obrador, etc.), de sus proveedores, de tal forma que:	Automático	6



	- Si el porcentaje de proveedores con localización en Andalucía es $\leq 35\%$ 0 punto. - Si el porcentaje de proveedores con localización en Andalucía es $>35\%$ y $\leq 75\%$ 3 puntos. - Si el porcentaje de proveedores con localización en Andalucía es $>75\%$ 6 puntos.		
2.2	2.2. INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE AGUA POTABLE EN LUGAR DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BOTELLAS DE AGUA: Instalación de dispensadores de agua potable libres de plástico en lugar de máquinas expendedoras de botellas de agua: Si el porcentaje de expendedores de agua sin plástico sobre el total de máquinas expendedoras de agua es superior al 30% del total e inferior al 60% del total.....2 puntos. Si el porcentaje de expendedores de agua sin plástico sobre el total de máquinas expendedoras de agua es igual o superior al 60% del total e inferior al 90% del total.....4 puntos. Si el porcentaje de expendedores de agua sin plástico sobre el total de máquinas expendedoras de agua es igual o superior al 90% del total.....6 puntos. Se acreditará dicho extremo mediante la cumplimentación del Anexo X-F del PCAP	Automático	6
3	VALORACIÓN FUNCIONAL DE LA MEMORIA TÉCNICA (SOBRE 2):	NO AUTOMÁTICO	52
3	Se valorarán cada uno de los subcriterios que se detallan a continuación conforme a la siguiente escala: Escala de puntuación NIVEL DE LA VALORACIÓN FUNCIONAL - MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y presenta mejor programa y mayor número de actuaciones válidas concretas en cuanto a los aspectos a valorar. Igual o superior al 70% de la ponderación establecida - BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y presenta un buen programa y un buen número de actuaciones válidas concretas en cuanto a los aspectos a valorar, si bien su oferta en conjunto es		



	inferior a la valorada como muy buena. Superior a 50% e inferior a 70% de la ponderación establecida - ADECUADA: La oferta cumple las características técnicas solicitadas y no presenta ventajas significativas en cuanto a los aspectos técnico-funcionales objeto de valoración. 50% de la ponderación establecida - DEFICIENTE: Las características técnicas de la oferta presenta deficiencias en los programas y actuaciones concretas en cuanto a propuestas organizativas y medios técnicos de cada uno de los apartados objeto de valoración. Inferior a 50% de la ponderación establecida.		
3	UMBRAL MÍNIMO: 50% de la ponderación total (suma de todos los apartados a valorar). Justificación de no superar el umbral: - La oferta presenta deficiencias en cuanto a los aspectos técnico-funcionales objeto de valoración, por lo que dicha oferta no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa. - La oferta presentada no cumple las características técnicas recogidas en el Cuadro Resumen, el PCAP o el PPT, por lo que dicha oferta no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.		
	3.1. APARTADO 1 DE LA MEMORIA TÉCNICA: PROGRAMA DE TRABAJO, ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de la memoria conforme al apartado 1 del ANEXO IX-C del PCAP, con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	No Automático	20
	3.2. APARTADO 2 DE LA MEMORIA TÉCNICA: PLAN DE ACTUACIÓN PREVISTO DE REMOZAMIENTO Y ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ZONAS Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de	No Automático	20



	la memoria conforme al apartado 2 del Anexo IX-C del PCAP , con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.		
3	3.3. APARTADO 3 DE LA MEMORIA TÉCNICA: VARIEDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MENÚS OFERTADOS Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de la memoria conforme al apartado 3 del Anexo IX-C del PCAP , con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Además de los parámetros contenidos en los Pliegos, se valorará la oferta de productos ecológicos, saludables, de comercio justo y de economía circular en cuanto a la reducción de la producción de residuos alimentarios.	No Automático	6
	3.4. APARTADO 4 DE LA MEMORIA TÉCNICA: PLAN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de la memoria conforme al apartado 4 del Anexo IX-C del PCAP , con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.	No Automático	6